

0081

RESOLUCIÓN No. DE 2015

26 FEB. 2015

“Por la cual se crean los Programas de Seguridad y Defensa y Energía y Minería”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS-,**

En ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 2610 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 del Decreto Ley 585 del 26 de febrero de 1991, establece que “El Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología se organiza en programas de ciencia y tecnología. Se entiende por Programa de Ciencia y Tecnología un ámbito de preocupaciones científicas y tecnológicas estructurado por objetivos, metas y tareas fundamentales, que se materializa en proyectos y otras actividades complementarias que realizarán entidades públicas o privadas, organizaciones comunitarias o personas naturales”.

Que el artículo 7 numeral 15 de la Ley 1286 de 2009 señala, entre las funciones de Colciencias la de “Definir y orientar líneas temáticas prioritarias y operativas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-, para lo cual podrá modificar, suprimir o fusionar los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación(...)”

Que mediante el Decreto 2610 de 2010 se reglamentó parcialmente el artículo anterior en lo que tiene que ver con el funcionamiento de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y se determinó que éstos no constituyen estructuras administrativas independientes, ni tendrán planta de personal propia.

Que de conformidad con el direccionamiento estratégico impartido por la Alta Dirección de la Entidad se hace necesario crear dos Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y establecer su integración.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN. Crear los Programas Nacionales de Seguridad y Defensa y Energía y Minería, los cuales tendrán la siguiente conformación:

1. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Seguridad y Defensa

- ✓ El Director de Colciencias o su Delegado.
- ✓ El Ministro de Defensa o su delegado. La delegación deberá recaer en el Viceministro del Grupo Social y Empresarial de la Defensa y Bienestar.

0081

Resolución No. "Por la cual crean los programas de Seguridad y Defensa y Energía y Minería".

- ✓ El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- ✓ El Segundo Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.
- ✓ El Segundo Comandante de la Armada Nacional Colombiana.
- ✓ El Segundo Comandante del Ejército Nacional de Colombia.
- ✓ El Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia.
- ✓ Un (1) investigador de reconocida trayectoria en el área del conocimiento, reconocido por Colciencias como sénior o asociado.
- ✓ Un (1) representante del sector productivo.

2. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Energía y Minería

- ✓ El Director de Colciencias o su Delegado.
- ✓ El Ministro de Minas y Energía o su delegado. La delegación deberá recaer en un servidor público del nivel directivo.
- ✓ El Director de la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-
- ✓ El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- ✓ El Director de Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica ASOCODIS.
- ✓ Un (1) Decano de las facultades de las áreas del conocimiento respectivas.
- ✓ Un (1) investigador de reconocida trayectoria en el área del conocimiento, reconocido por Colciencias como sénior o asociado.
- ✓ Dos (2) representantes del sector privado.

PARÁGRAFO UNO. La coordinación de estos Programas Nacionales estará a cargo de la Dirección de Fomento a la Investigación.

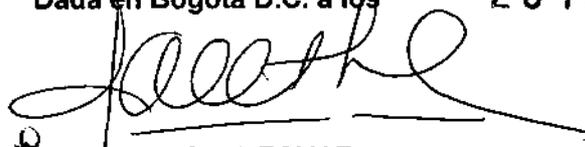
PARÁGRAFO DOS. Estos programas se regirán por lo dispuesto en las Resoluciones 351 de 2014 y 068 de 2015, de manera general en cuanto a funcionamiento y operatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

26 FEB. 2015


YANETH GIHA TOVAR
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Lmzapata